



ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO 226.033	(16) Y
	(21) FECHA DE PRESENTACION 28-1-77	

226.033

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL B65H
--------------------------	--

(59) TITULO DE LA INVENCIÓN:  
DISPOSITIVO EXTRACTOR DE AZULEJOS Y/O BALDOSAS.

(71) SOLICITANTE (S)  
D. ANTONIO COSTANTINI Y D. GIORGIO PECORARA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE  
S. Manuel, 13. VILLARREAL (Castellón)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE  
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

AA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva se refiere a un  
dispositivo extractor de azulejos y/o baldosas.

5 El dispositivo que la invención propone, concre-  
tamente, se constituye a partir de una pareja de ruedas  
montadas giratoriamente en un mismo eje. Dichas ruedas,  
que aparecen dispuestas a una distancia entre sí conve-  
niente, comportan una pluralidad de brazos radiales, re-  
partidos equidistantemente entre sí, recogedores de los  
10 azulejos y/o baldosas. Estos cuerpos son transportados  
por unas bandas o correas sinfin hasta entrar en un pun-  
to comprendido dentro del campo de acción de los aludi-  
dos brazos radiales. Las baldosas o azulejos quedan re-  
tenidos en el mencionado punto merced a la existencia de  
15 un tope accionable de un modo convencional, bien por los  
propios brazos radiales de las ruedas giratorias o por un  
mecanismo independiente. En el momento en que los azule-  
jos o baldosas se hallan dispuestos en el lugar indicado,  
dos de los brazos radiales, uno de cada rueda, recogen el  
20 azulejo o baldosa para transferirlo a una banda de trans-  
porte o bien a una placa extractora que pueda estar situa-  
da en un arco comprendido entre los  $180^\circ$  a  $270^\circ$  con res-  
pecto al punto de recogida de los referidos azulejos o  
baldosas.

25 Para que se comprendan más fácilmente las ca-  
racterísticas del dispositivo que la invención propone,  
se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando  
parte integrante de la misma, una hoja de planos donde se  
represente lo siguiente:

30 Figura 1ª.- Corresponde a una vista en planta

1 esquemática del dispositivo extractor de azulejos y/o baldosas que constituye el objeto de la presente invención.

Figura 2ª.- Representa asimismo esquemáticamente una vista en alzado lateral de dicho dispositivo.

5 Figura 3ª.- Es una vista en planta esquemática similar a la ilustrada en la figura 1ª, en la que se muestra como el dispositivo está capacitado para transferir las baldosas y/o azulejos desde una línea de transporte a otra paralela.

10 De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede comprobarse, el dispositivo extractor de azulejos y/o baldosas a que se refiere la presente memoria se constituye a partir de una pareja de ruedas, referencias 1 y 2, calzadas en un eje de giro común que se indica con 3. Las  
15 ruedas 1 y 2, que son cuerpos discoidales iguales entre sí, comportan radial y equidistantemente repartidos una pluralidad de brazos 4 y 5 que de una forma idéntica se rematan por sus extremos merced a la aplicación de dientes que se indican con 6.

20 Los aludidos brazos radiales 4 y 5, con el giro del eje 3 y consecuentemente de las ruedas 1 y 2, entran cíclicamente dentro del lugar de emplazamiento de los azulejos o baldosas 7 al ser tales cuerpos arrastrados por un conjunto de bandas o correas que en general se indican  
25 con 8. Los azulejos o baldosas 7 quedan perfectamente centrados dentro del campo de acción de los brazos radiales 4 y 5 merced a la existencia de un tope 10 que fija el posicionamiento de dichos azulejos o baldosas, quedando al propio tiempo, sustentados dichos elementos por un tam-  
30 bor referenciado con 9.

1                    Obsérvese en la figura 1ª como del juego de correas o bandas transportadoras 8, las situadas más cerca del eje de giro 3 quedan parcialmente interrumpidas para facultar o, mejor dicho, no interferir la entrada de los  
5                    brazos radiales 4 y 5 en el momento de proceder a la extracción del correspondiente azulejo o baldosa. La parcial interrupción de las referidas bandas de transporte más próximas al eje de giro 3 se lleva a cabo con el concurso de unas poleas 11 dispuestas para este fin.

10                    Por último, cabe destacar que la baldosa o azulejo 7 recogido por una pareja de brazos radiales 4 y 5, uno por cada rueda 1 y 2, son transferidos a una banda de transporte 12 o bien a una placa extractora que en la figura 2ª se indica con 13. Tanto una como otra pueden estar  
15                    situadas en un arco comprendido entre 180º a 270º con respecto al punto de recogida del azulejo o la baldosa de que se trate.

20                    Dentro de las características que se acaban de exponer para el dispositivo que es objeto de la invención, cabe hacer las siguientes observaciones:

a).- La salida de la baldosa o azulejo 7 puede variar desde la posición horizontal hasta la vertical.

25                    b).- La extracción puede hacerse por medio de correas, cintas, rodillos o planos (placas) según la conveniencia y el ángulo de salida.

c).- Los dientes 6 pueden faltar en caso de que la salida se produzca de una forma horizontal.

30                    d).- El tope 10 puede ser solidario con los dientes 6 de la rueda 1, o también puede ser accionado mediante el concurso de palancas u otros medios de transmisión

1 mecánicos. Asimismo, dicho tope 10 puede ser accionado in-  
dependientemente, bien mediante dispositivos neumáticos,  
hidráulicos. eléctricos etc.

5 e).- El dispositivo puede ser empleado también  
recibiendo los azulejos y/o baldosas por la línea de trans-  
porte perpendicular al eje de giro de las ruedas extrac-  
toras (referencia 12) para transferirlas piezas a la lí-  
nea paralela a dicho eje de giro (referencia 8). Es de-  
cir, que el dispositivo puede funcionar a la inversa de  
10 como anteriormente se ha explicado, todo ello sin alterar  
lo más mínimo su estructura.

El campo de utilización del dispositivo según  
el funcionamiento ahora expresado puede ser para extraer  
las baldosas y/o azulejos de una o varias bandas transpor-  
15 tadoras paralelas (por ejemplo salida de una prensa o de  
cualquier otra máquina), y transferirlas a una línea úni-  
ca de transporte (funcionamiento con entrada en paralelo  
y salida en serie).

20 f).- El dispositivo, tal como ya se ha expuesto  
en un párrafo de la presente memoria, puede emplearse para  
transferir las baldosas y/o azulejos de una línea de trans-  
porte a otra que esté paralela a la primera. Esta forma de  
actuación parece reflejada perfectamente en la figura 3ª  
de los planos anteriormente reseñados.

25 No se considera necesario hacer más extensa es-  
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-  
teria comprenda, perfectamente cual es la idea que se desea  
registrar, así como las ventajas que de su realización in-  
dustrial han de derivarse.

30 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones,

1 se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclu-  
siva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-  
ciones y puntos que se desean reivindicar que se concre-  
tan en las páginas siguientes:

5

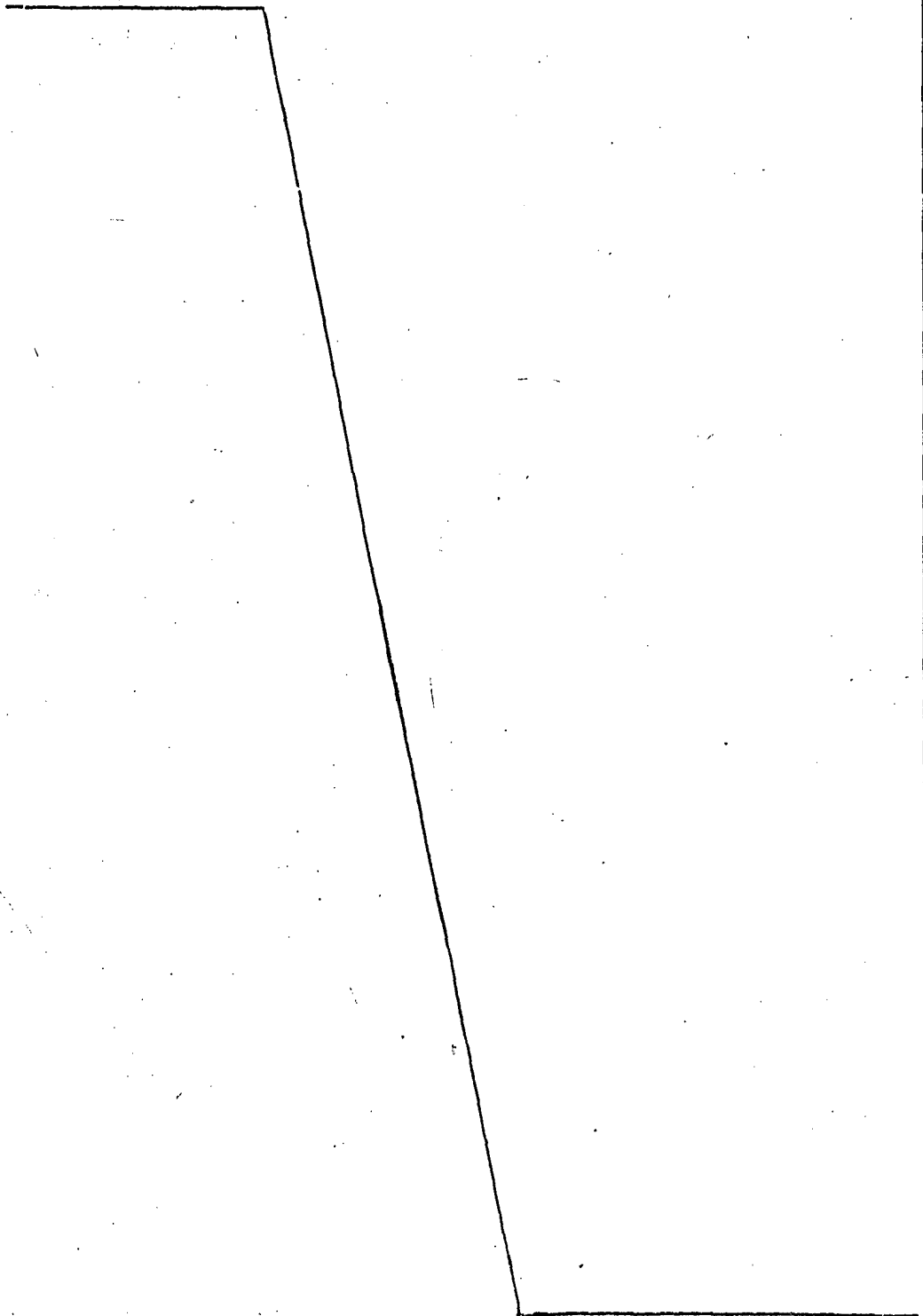
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre  
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si  
guientes:

1                   1.- DISPOSITIVO EXTRACTOR DE AZULEJOS Y/O BAL-  
DOSAS, caracterizado esencialmente porque está constituí-  
do por sendas ruedas giratorias, paralelamente asociadas a  
un mismo eje de giro, las cuales comportan una serie de  
5                   brazos radiales recogedores de las baldosas, que son  
transportadas por unas bandas o correas hasta el campo de  
acción de los brazos, donde las citadas baldosas quedan  
retenidas en su recorrido por un tope accionable conven-  
cionalmente por los brazos o por mecanismo independiente,  
10                   en cuyo momento dos de los brazos, uno de cada rueda, re-  
cogerán la baldosa para transferirla a una banda de trans-  
porte o placa extractora que puede estar situada en un  
arco de 180º a 270º con respecto al punto de recogida de  
la baldosa.

15                   2.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita  
DISPOSITIVO EXTRACTOR DE AZULEJOS Y/O BALDOSAS.

20                   Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de nueve pági-  
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 enero 1.977

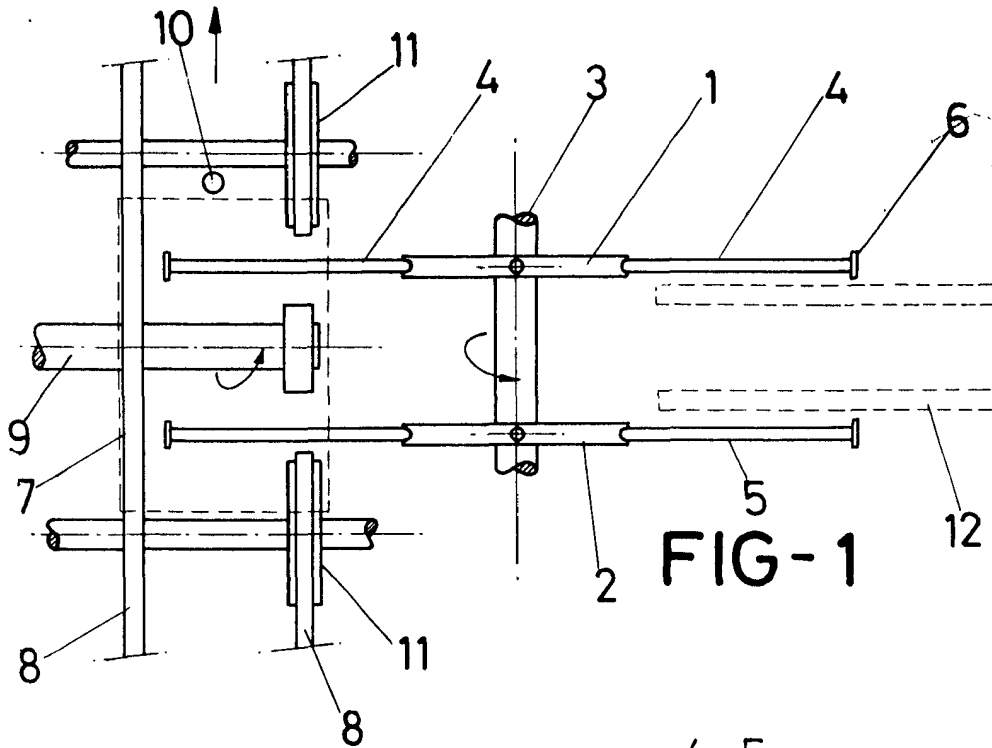
BERNARDO JUNGRIA

P.P.

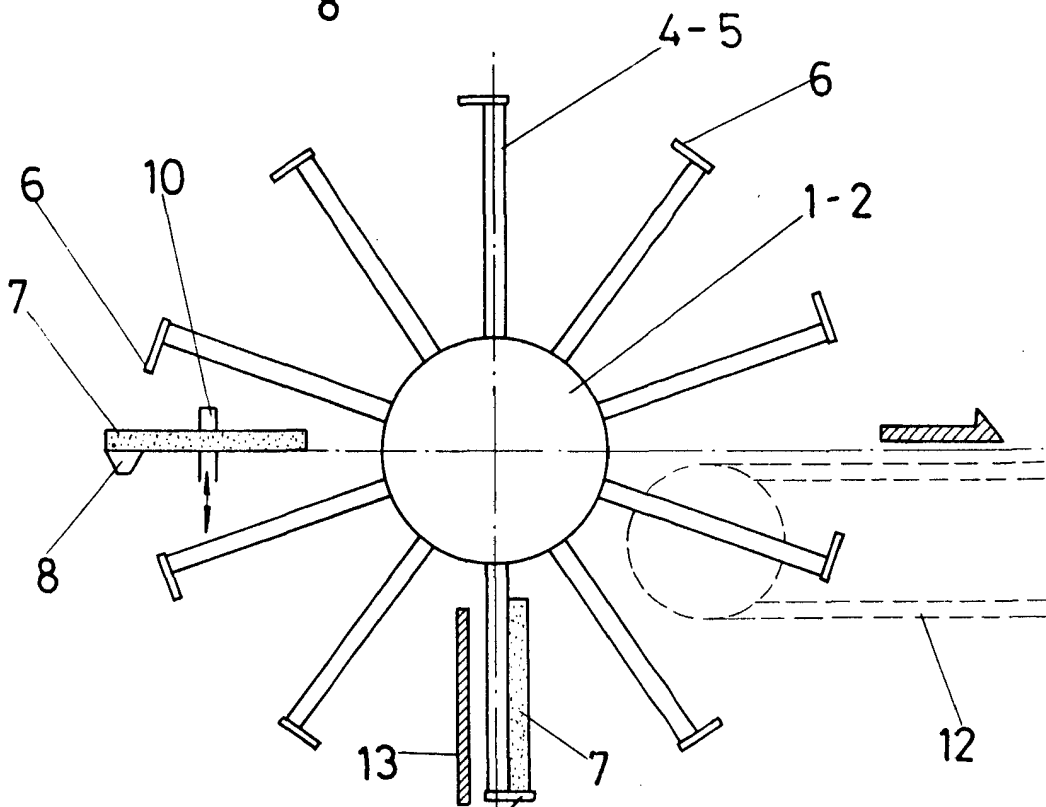


25

30



**FIG-1**



**FIG-2**

ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de enero de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.

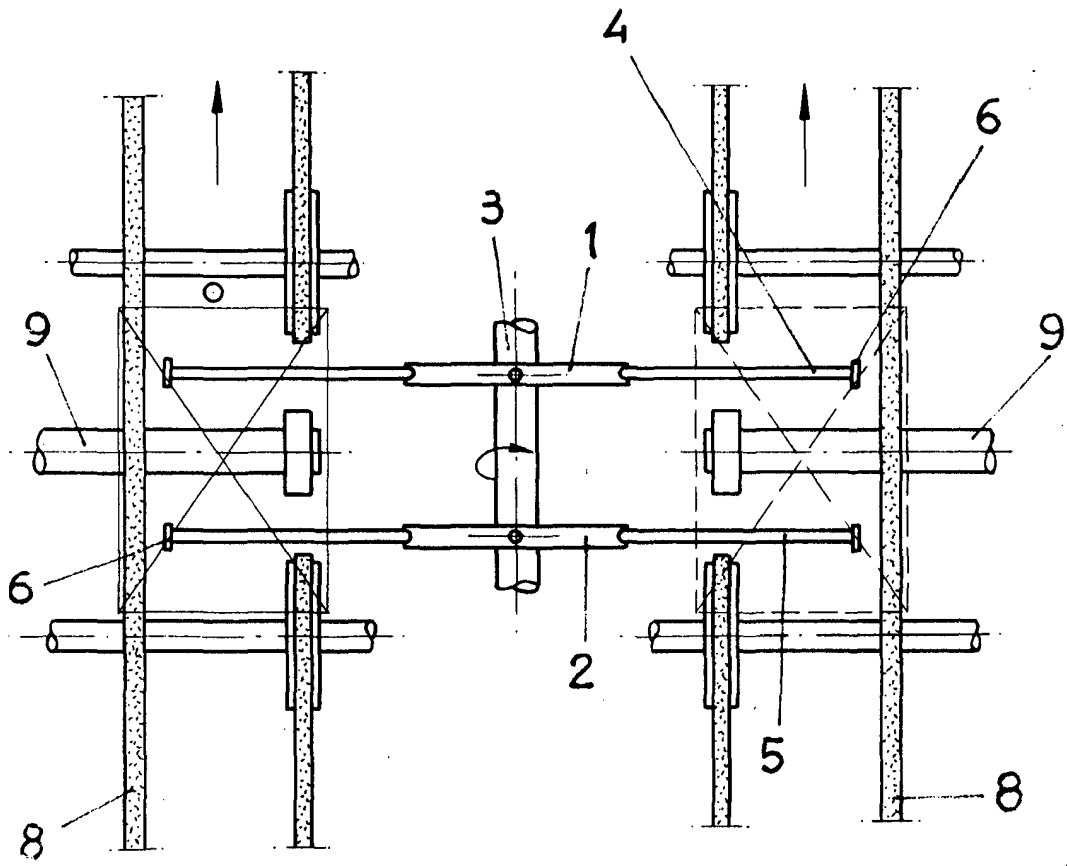


FIG-3

**ESCALA VARIABLE**  
Madrid, 28 de enero de 1977  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.